

RECONOCIENDO que los ecosistemas y la biodiversidad del mundo nos brindan alimento, agua limpia, el aire que respiramos, empleos, medios de subsistencia, bienestar y felicidad en general y nos ayudan a evitar desastres naturales y a tener resiliencia frente a ellos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la naturaleza está experimentando un declive a escala mundial a un ritmo sin precedentes en la historia humana, que la tasa de extinción de especies se está acelerando y que la salud de los ecosistemas se está deteriorando más rápido que nunca;

DESTACANDO que el rápido y acentuado declive actual de la naturaleza y de sus contribuciones a las personas representa una amenaza para la salud y el bienestar humanos, el desarrollo, la economía y la propia existencia y que estamos frente a una emergencia planetaria;

DESTACANDO TAMBIÉN que la pérdida de la naturaleza, el cambio climático, la desertificación y degradación de la tierra y el desarrollo insostenible son distintos aspectos del mismo problema y que es necesario atajarlos de una manera integrada y coherente mediante todos los instrumentos jurídicos, normativos y financieros pertinentes;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO porque las consecuencias de la pérdida de la naturaleza están afectando particularmente a los más pobres, provocando inseguridad alimentaria e hídrica y conflictos, costando miles de millones de dólares a la economía mundial y contribuyendo al cambio climático;

CONSCIENTE de que el Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) ha concluido que no es posible cumplir los objetivos de conservación y uso sostenible de la naturaleza y lograr la sostenibilidad siguiendo las trayectorias actuales y que solo será posible cumplir las metas para 2030 y años posteriores mediante cambios transformadores en los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos;

PREOCUPADO porque la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha concluido que la biodiversidad para la alimentación y la agricultura está disminuyendo y que los marcos propicios para el uso sostenible y la conservación y restauración de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura siguen siendo insuficientes;

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que el cambio climático ya está afectando a la naturaleza, las personas y los medios de subsistencia, y que se prevé que sus efectos se incrementen en las próximas décadas;

RECONOCIENDO que para resolver la emergencia climática será crucial intensificar la conservación de la naturaleza;

TOMANDO NOTA del llamado de los Miembros de la UICN han por un mundo equitativo, positivo hacia la naturaleza y cero neto para asegurar que haya más naturaleza en 2030 de la que había en 2020, deteniendo y revirtiendo la pérdida de naturaleza y sitúe a la naturaleza en una vía de recuperación en beneficio de todas las personas y el planeta de aquí a 2030, y que también afronte el cambio climático, cumpla los Objetivos de Desarrollo Sostenible y permita que las personas y comunidades se desarrollen en un futuro saludable y estable;

TOMANDO NOTA de que los líderes políticos que participaron en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica en septiembre de 2020, representando a 88 países y la Unión Europea, se han comprometido a revertir la pérdida de biodiversidad para 2030 y respaldaron El Compromiso de los Líderes por la Naturaleza;

CONSCIENTE de que muchos líderes de la juventud, religiosos y tradicionales, científicos, pueblos indígenas, líderes empresariales, organizaciones de la sociedad civil y el público están pidiendo una acción audaz para abordar la crisis climática y ecológica;

CONSCIENTE del proceso amplio y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de acuerdo con la Decisión 14/34 de la Conferencia de las Partes (COP) en la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual debe ser concluido durante la segunda parte de la 15ª COP en Kunming, China, en 2022;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO el establecimiento y las actividades en marcha de Grupo de Trabajo de composición abierta de la CDB sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, al tiempo que se reconoce que este trabajo es está en marcha y que esta Resolución no prejuzga sus resultados;

ENCOMIANDO los otros múltiples llamamientos a la acción lanzados desde 2019, que han sido respaldados por diferentes grupos de países, incluyendo el de Campeones de la Naturaleza: Llamado a la Acción en la Cumbre de los Campeones de la Naturaleza, el Compacto Naturaleza del G7 en la Reunión de Jefes de Estado, el informe de los Co-Presidentes de la Novena Conferencia de Trondheim sobre la Biodiversidad y el Comunicado de los Ministros de Medio Ambiente del G20;

RECORDANDO la Resolución 6.096 *Salvaguardia de espacio para la naturaleza y aseguramiento de nuestro futuro: elaboración de una estrategia posterior a 2020* (Hawái'i, 2016), que exhortaba a la Directora General y a todos los componentes de la UICN a promover y apoyar el desarrollo de la estrategia para después de 2020;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las aportaciones del grupo de tareas “*Post-2020 Task Force*” del Consejo y de las Comisiones a la evolución de la postura de la UICN sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; y

TOMANDO NOTA de los crecientes llamados para recocer el derecho a un medio ambiente sano, limpio, saludable y sostenible en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y reflejar esto en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:**

1. PIDE al Director General y a toda la UICN a seguir contribuyendo a la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 promoviendo activamente las recomendaciones incluidas en esta Resolución, y a apoyar plenamente dicho marco una vez adoptado mediante la ejecución del Programa de la UICN 2021-2024 *Naturaleza 2030* y Adenda;

2. EXHORTA a los Miembros de la UICN e INVITA a las Partes en la CDB, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales, todos los interesados y pueblos indígenas y comunidades locales (PICL) a trabajar, según proceda, con sus homólogos a escala nacional y otros que participen en la CDB para animarlos a unir sus fuerzas para elaborar, aprobar y aplicar un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que:

a. refleje los cambios transformadores urgentes necesarios para promover una transición de toda la sociedad con miras a atajar los impulsores directos e indirectos de la pérdida de biodiversidad y garantizar el sistema en el que se sustenta la vida del planeta;

b. cumpla íntegramente los tres objetivos de la Convención, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de todos los componentes de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos de manera equilibrada;

c. contenga una Visión 2050 para vivir en armonía con la naturaleza, y una Misión 2030 inspiradora y fácil de comunicar, buscando por lo tanto detener e invertir la pérdida de biodiversidad para lograr un mundo positivo hacia la naturaleza para 2030;

d. contenga metas e hitos específicos, medibles, alcanzables, realistas y con plazos específicos para 2030 para detener y revertir la pérdida de biodiversidad sin precedentes y tomar medidas urgentes y transformadoras para restaurar y conservar la biodiversidad para la supervivencia y el beneficio de la naturaleza, las personas y el planeta;

e. aborde claramente los impulsores directos e indirectos de la pérdida de biodiversidad señalados en el Informe de Evaluación Global de la IPBES, incluya metas sectoriales ambiciosas positivas para la naturaleza para garantizar una participación y unas medidas adecuadas en los sectores, particularmente apoyando el establecimiento de planes de acción sectoriales a escala nacional, regional y mundial (en los sectores alimentario, agrícola, pesquero, forestal, de infraestructuras y cualquier otro sector pertinente) así como plataformas nacionales y regionales integradas por interesados y sectores múltiples;

f. incluya los siguientes elementos fundamentales en los Hitos 2030:

i. un aumento en el área, conectividad e integridad de los ecosistemas y cero inducción humana de extinciones de especies, y recuperación de la abundancia en las poblaciones de especies y salvaguarda de la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas;

ii. la reducción a la mitad de la huella de la producción y el consumo, y asegurar que todas las decisiones pertinentes públicas y privadas apoyan el logro de un mundo positivo hacia la naturaleza y equitativo y que salvaguarda los derechos humanos;

iii. la garantía de un acceso justo y un reparto equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y de que los conocimientos tradicionales asociados estén resguardados para asegurar la conservación de la biodiversidad y que todo uso sea sostenible; y

iv. para 2030, asegurar que los recursos financieros y de otro tipo adecuados para implementar el marco estén disponibles y desplegados, cerrando progresivamente las brechas financieras y de otro tipo, incluso mediante un significativo incremento de las finanzas provenientes de todas las fuentes para la implementación del marco, y reduciendo al mínimo los flujos financieros públicos y privados que son dañinos para la biodiversidad;

g. se pueda traducir en metas, compromisos y acciones ambiciosos locales, nacionales, regionales, multilaterales y sectoriales;

h. generalice la biodiversidad a través de todos los sectores para lograr impactos positivos sobre la biodiversidad, incluso mediante la integración del valor de la naturaleza en la toma de decisiones a través de todos los sectores o adquirido compromisos de impacto positivo, incluso mediante:

i. la transformación de los sistemas alimentarios y agrícolas, incluso mediante la aplicación de enfoques por ecosistemas, asegurando que la pérdida y desperdicio de alimentos se reduzcan significativamente, y haciendo el cambio hacia dietas sostenibles y saludables, y recuperando y preservando las tecnologías indígenas para la resiliencia de los sistemas alimentarios para alinear la salud humana y planetaria;

ii. asegurar que el desarrollo de infraestructuras reduce al mínimo los impactos negativos sobre la biodiversidad, y compensa cualesquiera impactos residuales mediante la restauración de los ecosistemas prioritarios a fin de lograr resultados positivos para la biodiversidad; y

iii. la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en ecosistemas productivos, extractivos y urbanos;

i. dé prioridad a la integridad, incluyendo el funcionamiento, de los ecosistemas naturales, al mantenimiento y restauración de los elementos fundamentales de la biodiversidad en las áreas de importancia mundial y nacional para la biodiversidad, en particular en las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA) y las Áreas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSA), cuando estén reconocidas, y a la restauración ecológica de los lugares degradados, y también a restaurar la relación entre los seres humanos y la naturaleza;

j. salvaguardar los derechos humanos;

k. forme un marco orientador que integre y logre los objetivos de la CDB y los otros Convenios de Río y convenios y procesos relacionados con la biodiversidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

l. establezca un sólido mecanismo de aplicación que promueva la responsabilidad y transparencia que incluya la planificación nacional, los informes, las revisiones periódicas y, cuando sea consistente con la legislación nacional, trinquete y cumplimiento, como así también un balance global para evaluar el progreso colectivo hacia el logro de los objetivos, hitos y metas del Marco;

m. reconozca la importancia intrínseca y existencial de la biodiversidad, que por sí misma justifica su protección;

n. llame a todos los componentes de la UICN a que apoyen la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y trabaje hacia la implementación de todas las actividades de protección, conservación y restauración con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, y con el apropiado reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, como lo establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas (DNUDPI), y el pleno respeto de sus diversos sistemas de conocimiento;

o. contenga metas para garantizar que, sin perjuicio de la Resolución 6.050 *Incremento de la cobertura de áreas marinas protegidas para lograr una conservación efectiva de la biodiversidad marina* (Hawai'i, 2016):

i. para 2030, al menos el 30% de todas las tierras y las aguas continentales (Nota: 'aguas continentales' tal como las define la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar) y de las áreas costeras y marinas, respectivamente, estén gobernadas de manera efectiva y equitativa, protegidas y conservadas, enfocándose en los lugares de especial importancia para la biodiversidad, en sistemas de áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en el área (OMEC) que estén bien conectados, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, y el apropiado reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, como lo establece la DNUDPI, y apoye la participación plena y efectiva de las comunidades locales en las actividades de protección y conservación, con el reconocimiento de las prácticas de gobernanza consuetudinarias y locales, según corresponda, junto con sus diversos sistemas de conocimiento;

ii. todas las áreas manejadas, incluso para la agricultura, pesquerías, acuicultura y forestería, están bajo un manejo sostenible e inclusivo en cuanto a la biodiversidad, en particular a través de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo los ecosistemas naturales, semi naturales manejados, extractivos y urbanos; y

iii. todas las tierras y aguas que tradicionalmente hayan sido gobernadas y conservadas por PICL estén debidamente reconocidas y garantizadas colectivamente;

p. asegure que las evaluaciones sociales y económicas sean llevadas a cabo de acuerdo con los estándares ambientales, sociales y de gobernanza universalmente aceptados, o las leyes nacionales y los procedimientos debidos con el fin de ofrecer salvaguardas sociales completas a los afectados, en particular a los detentores de derechos y los grupos desaventajados para el logro de las metas especificadas en el párrafo o;

q. incluya medios de aplicación adecuados –incluso a través de una estrategia amplia de movilización de recursos, a través de un incremento substancial de los recursos provenientes de todas las fuentes y el desarrollo de líneas de financiamiento para facilitar a todos los países el logro de las metas, y también la revisión de todos los incentivos dañinos para la biodiversidad y el alineamiento de los flujos financieros– hacia una senda para detener y revertir la pérdida de biodiversidad;

r. garantice la participación plena y efectiva y el reconocimiento del papel de todos los interesados directos y titulares de derechos pertinentes, incluidos la sociedad civil y PICL, como requisito previo fundamental para facilitar la aplicación adecuada del marco; y

s. esté complementado por un sólido y amplio marco de monitoreo que asegure que las dimensiones clave de la biodiversidad, incluyendo las tendencias de las poblaciones de las especies a escala global, y los compromisos y acciones clave necesarios para revertir la pérdida de biodiversidad, están monitoreados de manera adecuada; y

3. INSTA a todos los gobiernos a:

a. promover la necesidad de abordar urgentemente la degradación de la naturaleza y la pérdida de biodiversidad al nivel político más alto, incluso a través de las futuras reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas;

b. mediante un enfoque que incluya todo el gobierno, integrar plenamente la naturaleza en todas las principales decisiones políticas, económicas, culturales y sociales y en todos los sectores pertinentes, en colaboración con los interesados directos y los detentores de derechos, incluidos la sociedad civil y el sector privado, en todos los niveles y momentos de la toma de decisiones;

c. lograr a la mayor brevedad un acuerdo ambicioso jurídicamente vinculante sobre la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS);

d. para 2030, emprender las acciones necesarias para eliminar, redirigir, reorientar o reformar los subsidios y otros incentivos identificados como potencialmente dañinos para el medio ambiente, como así también aquellos relacionados con violaciones de los derechos humanos, y especialmente para la biodiversidad y el clima;

e. contribuir al éxito de la COP15 de la CDB y su segmento de alto nivel, en Kunming, y hacia la adopción de un transformador marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, haciendo uso efectivo del tiempo entre ahora y las reuniones planeadas para enero para llevar al proceso más cerca del consenso y los niveles de ambición deseados, en particular sobre la estructura del marco, la estrategia de movilización de recursos, el mecanismo de implementación y la redacción específica de los objetivos, hitos, metas y conceptos tales como el de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN); y

f. realizar esfuerzos para limitar el calentamiento climático a 1,5 °C para la biodiversidad y las personas, entre otras cosas incrementando rápida y considerablemente la aplicación de las SbN que mantienen y sustentan la biodiversidad contribuyendo al mismo tiempo a la mitigación y adaptación al cambio climático.